



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 28 de junio del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 210.250/2024

Ing. Oscar E. Cabrera N., Intendente Municipal

Municipalidad de Guarambaré - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1104002	7820	Fsc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco	Readecuación para cocina más despensa - 6.00 x 3.00 mts. - con vigas de II° A° tejas y tejuelones.	Aprobado
2	1104022	12478	Esc. Bas. N° 7088 Pedro Dennis	Construcción de cocina más despensa - 6.05 x 3.10 mts. - con vigas de II° A° tejas y tejuelones	Aprobado
3	1104023	13184	Esc. Bas. N° 6938 Virgen del Carmen	Construcción de cocina más despensa - 6.05 x 3.10 mts. - con vigas de H° A° tejas y tejuelones.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 191.738 - 06/06/2024 - 210.250 de 20/06/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLIMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructuras
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 210.250	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR: Mariana P	
ENTREGADO POR: Arq. Nora R	
FECHA: 8 JUN 2024 HORA: 9.02	
FIRMA RECEPTOR:	

MEMORANDUM NBR N° 223/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta**

FECHA : **28 junio 2024**

REFERENCIA : **Exp. N° 210.250 - 20/06/2024 Municipalidad de Guarambaré - Dpto. Central.**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Intendente Municipal del Distrito de Guarambaré – Ing. Oscar E. Cabrera N.** solicita autorización para las siguientes instituciones educativas:

- **Esc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco – Readequación para cocina más despensa - 6.00 x 3.00 mts. – con vigas de H°A° tejas y tejuelones.**
- **Esc. Bas. N° 7088 Pedro Dennis – Construcción de cocina más despensa – 6.05 x 3.10 mts. - con vigas de H°A° tejas y tejuelones.**
- **Esc. Bas. N° 6938 Virgen del Carmen – Construcción de cocina más despensa – 6.05 x 3.10 mts. - con vigas de H° A° tejas y tejuelones.**

Se realizó el análisis de las documentaciones, y ya fueron enviadas las plantas de ubicación, con cotas de bloques existentes, cotas de amarre etc. y fotos del bloque a ser readequado, como así también plantas cortes y fachadas de la readequación a ser ejecutada en la **Esc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco**. La construcción de cocina más despensa solicitada según nota y planilla de computo métrico y presupuesto tiene las siguientes dimensiones 6.00 x 3.00 mts, se observa en la planta de readequación cocina más deposito dichas laminas se encuentran firmadas por la Arq. Mónica Estigarribia – Reg. MOPC N° 4228.

Con relación a la construcción prevista en las Esc. Bas. N° 7088 Pedro Dennis y Esc. Bas. N° 6938 Virgen del Carmen que consiste en **cocina más despensa – 6.05 x 3.10 mts. - con**

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

vigas de H°A° tejas y tejuelones, no corresponde a la tipología MEC, como así tampoco figuran en la planilla de la micro planificación de la oferta educativa del presente año. Sin embargo, teniendo en cuenta la nueva normativa vigente Ley N° 7264/2024 conocida como Hambre Cero, se **emite la autorización** correspondiente para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdl y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py